

La lectura medieval de las *auctoritates*: itinerario de una liberación

Resumen: Esta contribución se articula en cuatro partes. En la primera se ejemplifica brevemente la distinción medieval entre *scriptor*, *compiler*, *commentator* y *auctor*, y su implícita jerarquización, para llegar a la etimología y definición de *auctoritas* como pasaje de una obra que es principio rector en una materia o tema. En la segunda parte, se recuerda el uso que tanto de las *auctoritates* teológicas como las filosóficas, provenientes del mundo antiguo, se hizo en la Alta Edad Media. En un momento posterior, la exposición se ciñe a los textos filosóficos y muestra la paulatina toma de conciencia crítica al respecto, la cual llega a su explicitación con Pedro Abelardo. En la tercera, se desarrolla la etapa de paulatina independencia en la que se asumen las *auctoritates*, ya no incondicionalmente en cuanto afirmaciones indubitables, sino como testimonios. Por último, y a modo de conclusión, se señala que las diversas actitudes medievales ante las *auctoritates* sugieren modos de leer rastreables aún en nuestros días en el ámbito universitario.

Palabras clave: *compiler*, *commentator*, *auctor*, *auctoritates*, evolución.

Abstract: This work is divided into four parts. In the first one, the medieval distinction between *scriptor*, *compiler*, *commentator* and *author* is exemplified along with their implicit hierarchical organization to arrive at the etymology and definition of *auctoritas* as guiding principle in a given matter or subject. The second part deals with the use of the *Auctoritates* from the late antiquity – both theological and philosophical – in the Early Middle Ages. Later, the description centers on philosophical texts and shows the gradual achievement of critical awareness, which reaches its explicit status with Peter Abelard. The third part focuses on the stage of gradual achievement of independence in which the *Auctoritates* are no longer conceived unconditionally as far as indisputable statements but as testimonies. Lastly, and as a conclusion, it is noted that the different medieval attitudes towards the *Auctoritates* suggest ways of reading that can be traced even in current times within the university sphere.

Keywords: *compiler*, *commentator*, *auctor*, *auctoritates*, evolution.

I

En el Proemio de su *Comentario a las Sentencias*, Buenaventura plantea una distinción entre cuatro términos: *scriptor*, *compiler*, *commentator*, *auctor*. La literalidad de las respectivas definiciones es importante para nuestro tema, ya que certifica la noción acotada que los medievales tenían, en la plenitud de la Edad Media, de *auctor* y, por ende, de su antiguo derivado *auctoritas*. En efecto, se lee allí que hay *scriptores*, es decir, copistas, que son los que escriben

palabras ajenas, sin añadir ni cambiar nada. Por su parte, los *compilatores* son –dice– quienes escriben palabras ajenas y añaden algo, pero no de su propia cosecha. A continuación menciona a los *commentatores*, a los que describe como quienes escriben cosas ajenas tanto como suyas, pero con predominio de material de los demás, al que se agrega el propio a manera de anexo con fines de aclaración. Por último, en el *auctor*, esta última relación se invierte, ya que el texto bonaventuriano caracteriza al autor como quien escribe algo que proviene principalmente de sí mismo, y después de los demás, consignando el material ajeno para confirmar el propio¹. Al comienzo de su *Comentario a las Sentencias* de Pedro Lombardo, lo primero que hace Buenaventura es, pues, reivindicar la condición autoral, esto es, genuina, creativa del maestro. El mismo franciscano señala a continuación que, en cuanto autor, Pedro Lombardo recurre con frecuencia a las *sententiae* de los Padres, o sea, precisamente, a las autoridades, para confirmar sus propios asertos.

Quisiéramos subrayar dos notas en esta introducción que hace Buenaventura. En primer lugar, el hecho de que él vincula el carácter magistral de Pedro Lombardo directamente con su condición de autor, esto es, con la originalidad de sus ideas. Recuérdese que, sea ello defendible desde el punto de vista filológico o no, lo cierto es que la Edad Media creía en las etimologías de Evrard de Béthune, quien, en el capítulo XI de su manual *Grecismus*, dice que “auctor ab augendo nomen trahit”. De este modo, vincula el acrecentamiento del patrimonio cultural con la verdadera autoría. A esto hay que añadir que ya desde Prisciano se había relacionado el término con el griego “authéntes”, lo cual añadió la nota de ser digno de crédito².

Para volver a nuestro autor, reparemos en que aparece en él valorada la innovación contra el mero respaldo en la tradición, lo cual es significativo para el tema que nos ocupa, considerando que se trata de un escritor tan conservador como Buenaventura. Con todo, la tradición es tenida en cuenta. De manera que, en segundo término, conviene advertir qué tipo de

¹ S. BUENAVENTURA, *Proemium in librum primum Sententiarum, Quaestiones Proemii*, q. IV, conclusio: “Ad intelligentiam dictorum notandum, quod quadruplex est modus faciendi librum. Aliquis enim scribit aliena, nihil addendo vel mutando; et iste mere dicitur scriptor. Aliquis scribit aliena, addendo, sed non de suo; et iste compiler dicitur. Aliquis scribit et aliena et sua, sed aliena tamquam principalia, et sua tamquam annexa ad evidentiam; et iste dicitur commentator, non auctor. Aliquis scribit et sua et aliena, sed sua tamquam principalia, aliena tamquam annexa ad confirmationem; et talis debet dici auctor. Talis fuit Magister, qui sententias suas ponit et Patrum sententiis confirmat. Unde vere debet dici auctor huius libri”.

² Cf. PRISCIANO, *Inst. Gram.*, V, 20.

auctoritates se mencionan. El gran maestro escolástico apela a las más incuestionables, al menos desde el punto de vista teológico: las de los Padres de la Iglesia. Ahora bien, en el orden que nos interesa, el filosófico, cabe formular algunas preguntas acerca de cómo se leyeron en este último plano –en la medida en que puede separarse del teológico– las diferentes autoridades en las que se apoyó la literatura filosófica medieval.

Antes de internarnos de lleno en nuestro tema, es necesario detenerse en algunas precisiones sobre las acepciones mismas de la palabra “auctoritas”. Ésta aparece ya desde la Antigüedad pagana, específicamente romana, en la que está relacionada sobre todo con la idea de competencia, poder, prestigio, casi siempre restringida al plano político, donde puede aplicarse, por ejemplo, al poder del emperador, a la competencia del senado o al prestigio de un orador. Por otra parte, y en lo que concierne a la línea judeocristiana, muy tempranamente surge la idea de la Escritura redactada *digito dei*, es decir, del texto sagrado que tiene por *auctor* a Dios mismo, con todo el carácter indubitable que ello confiere a sus palabras. Adheridas a la Escritura, se cuentan también las interpretaciones y, precisamente, las glosas de los Padres de la Iglesia. Recordemos que una de las cuatro características que la Teología impone para ser considerado tal es justamente la antigüedad, además de la aprobación de la Iglesia, la ortodoxia y la santidad de vida. Éste es el sentido último de lo que Agustín escribe en *Confesiones*:

“¿Quién sino Tú, Dios nuestro, nos hizo un firmamento de autoridad sobre nuestras cabezas en tu divina Escritura? Pues ‘el cielo se plegará como un libro’, pero ahora se despliega como piel sobre nosotros. Y es que tu divina Escritura tiene una autoridad más sublime desde que han sufrido esta muerte esos mortales por medio de los cuales nos la dispensaste”³.

El hiponense habla no solamente de la autoridad del texto sagrado, sino también de la *Ecclesiae auctoritas*, en alusión a una tradición a la que él mismo acabará incorporándose como uno de sus más conspicuos miembros.

A partir de aquí, parecería darse en el tema de la *auctoritas* un entrecruzamiento de estas dos vertientes⁴. En efecto, al menos según la hipótesis que

³ S. AGUSTÍN, *Conf.*, XIII, 15, 16. Traducción propia.

⁴ Este párrafo y el siguiente expresan una hipótesis de trabajo que ha inspirado la lectura de las obras imprescindibles para este tema de Barthes y Curtius, aunque de ninguna manera aparece explícita en ellas. Cf. R. BARTHES, *Investigaciones retóricas*, I: La

manejamos, de un lado y desde el punto de vista medieval, se tiene al máximo autor concebible, Dios, cuya *palabra* es explicitada por otros autores –éstos, humanos– constructores de *tradición*, o sea, probados por el transcurso del tiempo y la aprobación de otros hombres. En este plano, a la lista de los Padres propiamente dichos hay que añadir la de Boecio y los escritores eclesiásticos del alto Medioevo como Isidoro de Sevilla. De otro lado, está el peso de un *poder*, por así decir, imperial, perspectiva heredada de la Antigüedad pagana y que hace que Dios mismo sea visto y llamado “Rey del universo”. Tenemos así varios elementos que confluyen en la acepción pero, sobre todo, en el uso fáctico que de la *auctoritas* hizo el Medioevo: palabra atribuida a una jerarquía suprema, la divina; y tradición o transmisión explicitada de ella a través de las generaciones. Esto constituye una amalgama que generó lo que, desde nuestro punto de vista, conforma la esencia misma de la *auctoritas*, dada por dos notas complementarias: por una parte, su carácter de verbo *indiscutible*; por la otra, su credibilidad. Explicitemos ahora lo obvio: esto rige en un contexto determinado, o sea, para los miembros de un cierto grupo; en este caso, los cristianos.

Ahora bien, ¿qué es exactamente una *auctoritas* ya en la Edad Media? Nos enfrentamos aquí a otra trasposición en el significado del término. En efecto, decíamos que, en sentido amplio y en cuanto derivada de *auctor*, la palabra “*auctoritas*” alude a la credibilidad de una tesis o afirmación determinada, validez que emana precisamente del prestigio de quien es o ha sido su autor. En sentido estricto y técnico, pero correspondiente con el que se acaba de señalar, indica la *proposición*, *período*, *pasaje* o *lugar de una obra*, que se cita justamente como autoridad en una materia o tema. De ahí que se tengan ediciones que se han ocupado de recoger, por ejemplo, las *auctoritates Augustini*, es decir, las citas más repetidas en un siglo o siglos determinados de Agustín de Hipona. Así pues, tenemos que la credibilidad de un autor se ha trasladado a sus palabras y éstas constituyen un *locus* al que se denomina precisamente “*auctoritas*”. Para expresarlo en términos contemporáneos, en la noción medieval textual de autoridad, se ha pasado del valor subjetivo de un autor al objetivo de una proposición suya.

Finalmente, cabe reparar en un último deslizamiento a partir de lo que se acaba de decir: es el que, desde la literatura religiosa, va a la pagana. Como es obvio, este último orden importa desde el punto de vista filosófico y en él que se verifican los cambios que interesa registrar. De hecho, las citas de la Escri-

antigua retórica, Buenos Aires, Tiempo Contemporáneo, 1974; E. CURTIUS, *Literatura europea y Edad Media latina*, México, FCE, 1955.

tura, así como las definiciones que como resultado de la labor de los Padres la Iglesia va instituyendo, tienen para el creyente carácter no sólo creíble, sino aun indiscutible, justamente por su condición de formar parte del dogma.

Diferente es la situación en el caso de las *auctoritates* filosóficas, literarias y científicas: Aristóteles, Platón, Cicerón como mediador, Virgilio –que sobresale entre los poetas–, Hipócrates y Galeno, etc. Reiteremos que es una característica de los escritores medievales la de recurrir a citas de obras precedentes y utilizarlas como garantía de verdad de lo que están exponiendo, a manera de refuerzos de credibilidad. Somos nosotros quienes solemos perder de vista la originalidad de toda la cultura medieval que hubo de comenzar una reconstrucción desde las cenizas de la civilización griega y, especialmente, la romana. Los hombres del Medioevo, en cambio, sí se muestran conscientes de ese desafío. Prueba de ello son justamente las *auctoritates*; o sea, es su búsqueda constante de afirmaciones de autores antiguos prestigiados no sólo por su valor intrínseco, sino por la tradición misma, con el objeto de legitimar las propias tesis⁵. Se trata de la necesidad de asegurarse.

Esa legitimación es, en el fondo, lo que se prolonga en la palabra “confirmación” (*confirmatio*) usada por Buenaventura. Pero ¿no muestran acaso las expresiones bonaventurianas que se ha evolucionado desde la legitimación ajena a la mera confirmación? En otros términos, hay una paulatina conquista de independencia de la tradición, una liberalización respecto de la *auctoritas* y, de modo complementario, el acrecentamiento de una mayor confianza y audacia intelectual. Lo que nos proponemos mostrar seguidamente, limitándonos a la recurrencia y uso de las autoridades filosóficas, son los hitos principales de ese periplo de libertad.

II

La etapa de mayor imposición que de hecho tuvieron las *auctoritates* es, sin duda y en general, la de los siglos altomedievales. Armando Petrucci ha demostrado que en dicha etapa las condiciones generales de la lectura eran deplorables, además de las dificultades de desciframiento implicadas por la *scriptio continua* en orden a la comprensión del sentido real de una proposición. A esto debe añadirse –sigue Petrucci– el semi-analfabetismo imperante en esas centurias, lo que hacía que la lectura y, por ende, la escritura, fueran

⁵ Estas anotaciones, que suscribimos, corresponden a Annamaria De Simone y son rastreables en su página de Internet, pero no responden a la estructura de un artículo.

una ocupación marginal en el contexto de la civilización del Alto Medioevo⁶. De este modo, la *auctoritas* como cita que reportaba la opinión de un autor de la Antigüedad podía no ser gráficamente nítida, podía también estar incompleta, haber sido tergiversados algunos de sus términos, etc. Como resultado, no era tan frecuente que se penetrara en su sentido original, de cuyo contexto, por lo demás, muchas veces había sido arrancada. Los manuscritos de obras clásicas enteras eran raros en la Edad Media. Cabe tenerlo presente, porque se lo olvida con demasiada frecuencia.

Por su parte, Jacques Le Goff recuerda que, así como el Antiguo Testamento fundamenta el Nuevo, en lo que concierne a las *auctoritates*, los autores antiguos justifican a los modernos. Pero, al ser ellas oscuras y difíciles, por lo que se acaba de señalar, se esclarecen con las *glossae* que, a su vez, deben proceder de un autor "auténtico". Más aún, es un hecho que muchas veces las glosas llegan a sustituir el texto original. Así, el saber se constituyó como un mosaico de citas también llamadas "flores", las cuales confluyeron en las posteriormente denominadas "sententiae". Como se recordará, las colecciones antológicas de estas *flores* son llamadas justamente "florilegia", habiendo inclusive algunas en lengua vulgar. De esta manera, las colecciones de las sentencias dan lugar a las famosas sumas.

Para Le Goff no cabe duda de que quienes apelan a esas *auctoritates* las fuerzan para impedir que entren en colisión con sus propias tesis. Más todavía, observa que, en una afirmación que llegará a ser proverbial, Alain de Lille declara que "la *auctoritas* tiene una nariz de cera que se puede deformar en todos los sentidos" ("Quia auctoritas cereum habet nasum, id est, in diversum potest flecti sensum, rationibus roborandum est")⁷. No hay por qué obviar la siguiente afirmación de Le Goff que trascribiremos literalmente:

"En el siglo XII, los árabes están tan de moda que Adelardo de Bath reconocerá maliciosamente que les ha atribuido muchos pensamientos personales, con el fin de que sus lectores los admitieran más fácilmente, lo que, subrayémoslo, nos exige ser prudentes –sigue el historiador– a la hora de juzgar la influencia de los árabes, exagerada por algunos, sobre el pensamiento cristiano medieval"⁸.

⁶ Cf. A. PETRACCI, "Lire au Moyen Âge", *Mélanges de l'école française de Rome* 96/2 (1984) 608.

⁷ ALAIN DE LILLE, *Tractatus contra haereticos*, I, 30.

⁸ J. LE GOFF, *La civilización del Occidente medieval*, trad. G. González, Barcelona, Paidós, 1999, p. 292.

Así pues, cabe suponer que, una vez que quedan atrás los siglos altomedievales y con confesiones como la que consigna Le Goff, se había llegado a una cierta conciencia colectiva acerca no sólo del uso, sino también del abuso del recurso a las *auctoritates*. Esta conciencia se torna decididamente crítica en el caso de Pedro Abelardo.

Para confirmarlo, basta detenerse en algunos pasajes del Proemio de su *Sic et non*. Allí, el maestro palatino procede a advertir sobre la apelación a las autoridades, comenzando por lo estrictamente filológico, para adentrarse después en el plano semántico de lo textual. Veamos:

“Hay que considerar si de lo que examinamos en las afirmaciones de los santos que parece opuesto o ajeno a la verdad, no hay una falsa atribución o una corrupción del texto...”.

Notemos que habla de las *auctoritates* de los “santos”, o sea, en su mayoría, de los Padres de la Iglesia. Aun sobre ellas, primero, se puede sospechar –acaso por motivos de disputas teológicas que Abelardo bien conocía– un aprovecharse del prestigio de un autor del período patrístico o monástico, citándolo en apoyo de las propias tesis. En este sentido, basta el testimonio del mismo Adelardo de Bath que reporta Le Goff y que recuerda el principio jurídico de “a confesión de parte relevo de prueba”. La falsa atribución es uno de los gambitos típicos de lo que en la Escolástica posterior se llamó argumento “ad ignorantiam”, es decir, el modo de argüir que se apoya en el desconocimiento, supuesto o efectivo, del adversario respecto de la autenticidad de la cita que se aduce. Segundo, también hay que estar alerta acerca de una “corrupción”, esto es, una tergiversación textual, deliberada o no, como hemos visto, según la cual se le haría afirmar al *auctor* de la tradición lo que *no* dijo. Notemos que Abelardo invita a proceder con los recaudos que tomaría un investigador actual: una vez fijado el texto desde el punto de vista filológico, los cuidados se trasladan al campo hermenéutico, en el que, como sabemos, se irán estableciendo reglas. Pero Pedro Abelardo ya advierte sobre dificultades de interpretación internas y externas al texto:

“Puesto que, en un gran número de obras, incluyendo las de los santos, hay algunas que sostienen opiniones no sólo diversas sino aun opuestas entre sí, no será cosa temeraria arriesgar sobre ellas un juicio...”.

Ciertas inconsistencias entre citas también contribuyen, pues, a minar la credibilidad –o, al menos, el carácter indubitable– de las *auctoritates*. Lo notable aquí es que se trata de las teológicas, las de la tradición patristica que, por su misma índole, no ofrecerían teóricamente resquicio para ser puestas en duda. Pero es precisamente en la indicación de ese resquicio donde, por primera vez, Abelardo explicita la *legitimidad de formular un juicio propio*. Desde luego, esto constituye uno de los más importantes jalones en el itinerario de la función medieval de la *auctoritas*. Continúa Abelardo, siempre en el Proemio del *Sic et non*:

“No menor atención creo que debemos prestar a esta cuestión: si los dichos en examen no se cuentan entre aquellos que, aun siendo efectivamente afirmados por los Padres de la Iglesia, fueron después objeto de retractación por parte de ellos, quienes los corrigieron una vez conocida la verdad”.

He aquí, finalmente, otra observación que quita el carácter lapidario y absoluto que se pretendía conferir a las *auctoritates* de un mismo autor, san Agustín, por ejemplo, o, más adelante, del mismo Aristóteles: no es lo mismo lo sostenido por el hiponense en un diálogo temprano –y, además, filosófico– como el *De ordine*, que lo que él mismo ha escrito en una obra de madurez teológica como el *De Trinitate*. Si para nosotros hoy esto es obvio, no hay que olvidar el carácter innovador de estas observaciones en el siglo XII, el siglo de Abelardo y del mismo Adelardo de Bath. Lo que creemos notable en este pasaje es que su misma significación y contexto nos hace inclinarnos a leer en él el término *retractatio* más en el fuerte sentido moderno de “desdecirse de lo afirmado”, que en el antiguo, menos comprometido, de “volverse a ocupar de algo, revisarlo”.

En el siglo XII, aunque no sólo durante su transcurso porque eso se extiende a lo largo de las centurias escolásticas, es reveladora la apelación que cada autor hace a las *auctoritates*. No se suele presentarlas confrontadas entre sí; simplemente se elige una de ellas para abonar la propia tesis.

III

En lo que concierne a la evolución medieval en el tema de las *auctoritates*, es indudable que el XIII marca otro hito fundamental; ello se explica, en gran parte, por dos razones que todos conocemos: la primera es la institu-

cionalización mayor de los procesos de enseñanza-aprendizaje e investigación dada por la creación de las universidades; la segunda, la relativamente rápida difusión del aristotelismo.

Respecto del primero, Alain de Libera ha publicado hace unos diez años algo que sigue vigente: “la Filosofía –escribía– se enseña hoy en Francia, Italia o Alemania, como se enseñaba en la Edad Media: hay *auctores* y *textus*; en pocas palabras... se lee y se comenta”⁹. Apenas si requiere comentario el segundo de los motivos por los que la historia de las *auctoritates* en el Medioevo llega a un importante recodo en el siglo XIII: el extraordinario, el decisivo peso que el nombre de Aristóteles cobró, sobre todo, en las universidades. Aquí lo decisivo es el modo como se combinan en una obra las *auctoritates* a las que se apela. Mucho se ha reiterado la posición al respecto de Tomás de Aquino, quien escribe que, en el plano de lo inmanente y de lo humano, el argumento de autoridad es el más débil, frente a los argumentos procurados por la razón y por la experiencia.

Desde luego, en el caso de Tomás, es imprescindible tener en cuenta su insistencia en la distinción o demarcación entre los campos teológico y filosófico, cuyos principios son, obviamente diferentes. Así, escribe:

“Lo propio de esta doctrina [la teológica] es argumentar *ex auctoritate* debido a que, como sus primeros principios se toman de la revelación, es necesario creer en la autoridad de aquellos a quienes la revelación se hizo. Mas no por esto sufre menoscabo la dignidad de esta doctrina [la teológica], porque, si el argumento apoyado en una *autoridad* que tiene por base la razón humana es debilísimo, es sumamente eficaz, en cambio, el que se apoya en una autoridad fundada en la revelación divina”¹⁰.

Esto no puede sorprender, si se considera que con Tomás estamos ya en los años en que se distingue entre las *auctoritates sanctorum* y las *auctoritates magistrorum*¹¹. Lo que se quisiera subrayar respecto de esto son las razones de la diferencia entre la *auctoritas* de la Escritura y la de los filósofos según el Aquinate. Por estar redactada *digito dei*, la primera tiene por autor a Dios mismo, quien también es autor del ser que atraviesa la creación y aun de la

⁹ A. DE LIBERA, *Pensar en la Edad Media*, trad. J. M. Ortega y G. Mayos, Barcelona, Anthropos, 2000, p. 77.

¹⁰ S. TOMÁS, *S.Th.*, I, q. 1, a. 8, ad 2. Subrayado nuestro.

¹¹ Cf. S. TOMÁS, *De malo*, q. 3, a. 14, ad 2.

luz de la revelación que transmiten sus santos. Apoyado, en cambio, en la facultad eficaz pero no infalible de la razón, cualquier maestro puede incurrir en error¹². Y aunque Tomás no lo menciona, es obvio que esto incluye al Filósofo. Es igualmente evidente que un recorte de este tenor del peso de las autoridades en el plano filosófico tenía que ocasionar, sin duda, lo que en realidad se dio: un sistema de pensamiento nuevo que, inspirándose en la tradición y no sólo aristotélica, fuera, como efectivamente fue, mucho más que un “Aristóteles bautizado”, como aun hoy se sigue repitiendo. No obstante esto, en muchos ámbitos las *auctoritates* siguieron ejerciendo su función ancestral de confirmación de las propias tesis. Y, lo que es más, siguieron siendo objeto de esa manipulación que ya denunciaba Alain de Lille. De hecho, Roberto Grosseteste advierte que, al esforzarse en vano para “hacer de Aristóteles un cristiano”, es muy fácil caer en la herejía¹³.

Con todo, hay una nueva conciencia, y el proceso medieval de aprender a leer cumple durante el siglo XIII una de sus más importantes etapas. Lo hace, como se ha visto, asumiendo una actitud distinta de las anteriores respecto de las *auctoritates*.

En la transición del siglo XIII al XIV ese cambio de actitud se profundiza. Conviene advertir, no obstante, una vez más, contra la curiosa persistencia de un error que ve en el XIII una adhesión casi monolítica a las *auctoritates Aristotelis* especialmente, y en el XIV la proliferación de un rechazo al Estagirita desde los más diversos ángulos. Hace prácticamente dos décadas se ha demostrado lo discutible de esas generalizaciones. No es sólo la autoridad aristotélica –ahora en el sentido tradicional– la que es relativizada en el siglo XIV; es la de cualquier otro pensador antiguo. Y ello sobre la base de lo que el artículo ya clásico de Luca Bianchi ha llamado “el *topos* antidogmático del binomio humanidad-falibilidad”. En efecto, del lado de una espiritualidad renovada, se registra cierta preocupación por el hecho de que los excesivos entusiasmos filosóficos terminen en formas de idolatría; del lado de la tradición pagana, filosófica y literaria, los clásicos griegos y latinos, de Eurípides a Cicerón habían reivindicado el error como propio de lo humano¹⁴.

Pero la independización respecto de una obediencia excesiva a las *auctoritates* es anterior a estos prolegómenos del Humanismo. En tal sentido, no

¹² Cf. S. TOMÁS, *S.Th.*, I, q. 103, a. 6, c.

¹³ Cf. R. GROSSETESTE, *In Hexaameron*, 1, 8, 4.

¹⁴ Cf. L. BIANCHI, “‘Aristotele fu un uomo e poté errare’: sulle origini medievali della critica al principio di autorità”, *Filosofia e Teologia nel Trecento. Studi in ricordo di Eugenio Randi*, Louvain-La Neuve, Brepols, 1994, pp. 509-533.

sólo hay que mencionar el *Exigit ordo* de Nicolás de Autrecourt, o la actitud de un Hugolino de Orvieto¹⁵, puesto que sus textos están atravesados aún por lo que podríamos llamar “la cuestión Aristóteles”. Dígase, de paso, que, en lo que toca al Estagirita, no es necesario llegar a Petrarca para encontrar su desmitificación como *auctoritas*: la expresión “Aristóteles fue un hombre y pudo errar” aparece ya en Alberto Magno¹⁶.

Por otra parte, hasta textos enrolados en lo que Van Steenberghe ha llamado hace tantos años el “aristotelismo extremo” tienen en cuenta el principio de Pedro Abelardo de considerar algo que es elemental hoy para nosotros: las diferentes etapas por las que atraviesa un autor a lo largo de su producción escrita, con el fin de no absolutizar ninguna de sus *auctoritates*, como si cualquiera de ellas diera cuenta de su pensamiento definitivo. En efecto, un comentario anónimo al *De anima* atribuía la concepción de sustancia rastreable en las *Categorías* un error imputable a la juventud de Aristóteles, muy diferente de los estadios maduros de su doctrina.

Más allá de Aristóteles, en nuestra opinión, ejemplo paradigmático en relación con el tema de la liberalización respecto de las *auctoritates* es el *De erroribus philosophorum* de Egidio Romano. Discípulo de Tomás de Aquino, como se recordará, este agustiniano muestra en la obra mencionada lo que para él fueron errores de juicio, sentencias equivocadas, en suma, de Aristóteles y Averroes, pero también de Avicena, Algazali y Alkindi y autores neoplatónicos. El mismo seguimiento de Tomás que hace Egidio sobre los años finales del siglo XIII dio lugar a la reacción de no pocos dominicos que, ante sus desviaciones de la doctrina del Aquinate, salieron en defensa de éste.

IV

Hemos recorrido, pues, a propósito de las *auctoritates* medievales, en este plano y definidas como lo hacíamos al comienzo, un periplo que atraviesa las etapas de obediencia a la hora de reconstruir una civilización y una cultura; de cautela ante la sospecha de inautenticidad; de crítica que lleva a la constatación de lo genuino de una cita, así como a la contextualización de la *auctoritas* referida, aun la teológica, y, finalmente, de independencia, etapa en la que se asumen las *auctoritates* como testimonios de un modo de

¹⁵ “Controversia sobre la Filosofía en el siglo XIV. La voz de Hugolino de Orvieto”, en S. Filippi (ed.), *Controversias filosóficas, científicas y teológicas en el pensamiento tardo-antiguo y medieval*, Rosario, Paideia, 2011, pp. 399-410.

¹⁶ Cf. S. ALBERTO MAGNO, *In VIII Physicorum*, VIII, 1, 14.

pensar de los escritores de la tradición, modo que puede o no coincidir con el propio, ya que, en el segundo caso, se los cita para dialogar con ellos y hasta para refutarlos.

De esta manera, podemos ahora volver a la caracterización de Buena-ventura por la que hemos comenzado. Veíamos que ella, apoyándose en el riesgo de la libertad del pensamiento propio por encima de la seguridad de la tradición heredada, ubicaba jerárquicamente al autor por encima de compiladores y comentaristas. Como vimos, esa apreciación encuentra su plena justificación en la madurez de la Edad Media, sin que sea necesario –contrariamente a lo que se suele suponer– aguardar el Renacimiento. Pero es fruto de un largo proceso que aquí sólo hemos podido esbozar.

Recordábamos hace un momento la observación de Alain de Libera acerca de que “decir que la Edad Media es la edad de la explicación de los textos es una verdad a medias; hay que completarla con otra: la enseñanza de la filosofía aun es medieval, es textualista”. De ahí la importancia del tema de las *auctoritates*, en la Edad Media y hoy. Del equilibrio entre el respeto por texto y contexto, de un lado, y la preocupación alerta de leer para hoy; en otros términos, de la actitud, respetuosa o no, servil o no, fecunda o bien paralizante que tengamos ante los textos –y las citas como sus estereotipos– dependerá la seriedad y calidad de nuestra labor filosófica y la de la enseñanza que logremos transmitir.

Silvia MAGNAVACCA